

P R E S I D E N C I A

Oficio IFT/200/P/282/2015

México, Distrito Federal, 26 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA.
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio IFT/100/PLENO/STP/3858/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, mediante el cual se Convoca a la XLVIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que se llevará a cabo el día 27 de noviembre del año en curso (Convocatoria).

En la Convocatoria se identifican los siguientes asuntos en el Orden del Día:

“III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Publicidad Radiofónica de La Laguna, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 107.5 MHz, con distintivo de llamada XHETOR-FM, en Matamoros, Coahuila.”

“III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el ‘Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-010-2015: Especificaciones y Requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas’.”

Al respecto, con fundamento en los artículos 23, fracción I, y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los cuales establecen que los Comisionados que prevean su ausencia justificada a las Sesiones de Pleno deberán emitir su voto razonado por escrito, con al menos veinticuatro horas de anticipación, presento por este conducto el voto correspondiente sobre cada uno de los asuntos antes referidos, toda vez que se tiene programada una reunión de trabajo del suscrito con representantes del Gobierno de Jalisco a la misma hora de la sesión Pleno, a efecto de tratar el tema del apagón analógico que tendrá lugar en esa entidad.

P R E S I D E N C I A

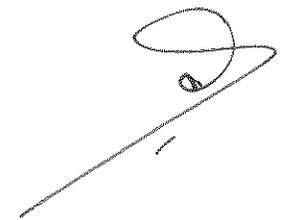
Oficio IFT/200/P/282/2015

III.1 relativo a la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Publicidad Radiofónica de La Laguna, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 107.5 MHz, con distintivo de llamada XHETOR-FM, en Matamoros, Coahuila".

VOTO A FAVOR del proyecto de resolución porque considero procedente la enajenación de acciones solicitada por la empresa Publicidad Radiofónica de la Laguna, S. A. de C. V., en virtud de que ha quedado debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se encuentra debidamente documentado y acreditado el pago de los derechos correspondientes atendiendo de esta forma a lo dispuesto por el artículo 124, fracción II, inciso m), de la Ley Federal de Derechos, tal como se motiva en el proyecto. El proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado y los resolutivos establecidos son acordes con las determinaciones que ha adoptado previamente el Pleno de este Instituto en asuntos similares.

III.2 relativo al "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el 'Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-010-2015: Especificaciones y Requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas'.

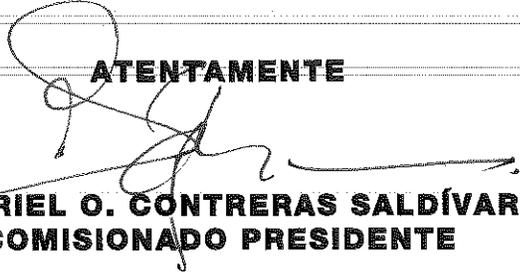
VOTO A FAVOR del proyecto porque considero procedente que se lleve a cabo la consulta pública a que se refiere el Acuerdo, sin que ello signifique un pronunciamiento específico sobre la materia de la consulta pública respectiva. Asimismo, considero que el Acuerdo se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que se da efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece que para la emisión y modificación, entre otros, de



disposiciones administrativas de carácter general, se deberán realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel O. Contreras Saldívar', is written over the typed name.

**GABRIEL O. CONTRERAS SALDÍVAR
COMISIONADO PRESIDENTE**